

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2020.

Resolución N° 44

Resolución del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Ante la circunstancias de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y sustentado en las facultades que nos otorga la Ley Provincial N° 6175, resulta necesario avanzar con el proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia con la habilitación de procedimientos digitales y comunicaciones electrónicas seguras en los procesos judiciales y administrativos del Poder Judicial de Jujuy, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel o físico, mediante el uso de firma electrónica y/o digital.

Por medio de las Acordadas N° 76, 77 y 78/2020 este Superior Tribunal de Justicia resolvió implementar las notificaciones y comunicaciones interinstitucionales de manera digital, como así también los documentos y/o escritos judiciales de manera digital dentro del S.I.G.J, y a partir del diez de agosto de 2020 el sistema de notificaciones electrónicas.

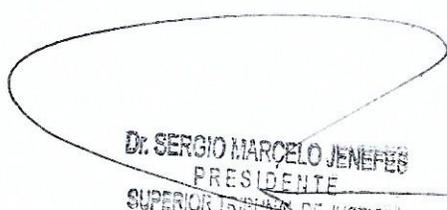
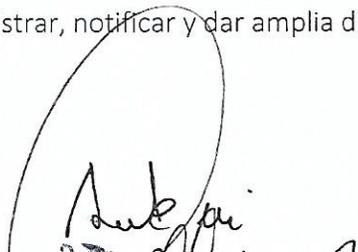
La implementación de las nuevas herramientas digitales, en particular, lo relativo a los escritos y/o documentos digitales se realizara en una primera etapa de prueba en los Juzgados de Violencia de Genero de los centros judiciales de San Salvador de Jujuy y San Pedro, respectivamente, durante el periodo de feria extraordinaria dispuesto por Acordada N° 73/2020, incorporándose en un segunda etapa a los Tribunales de Familia una vez normalizada la actividad judicial. Habilitando, luego de los ajustes pertinentes, y paulatinamente en los demás fueros e instancias así como en dependencias administrativas de éste Poder Judicial.

Por ello resulta necesario habilitar a todo el personal de los Tribunales de Familia a partir del tres de agosto del presente año a prestar funciones sin atención al público, a los fines de organizar e informatizar los tramites de los procesos judiciales y ser capacitados en la utilización de las nuevas herramientas digitales.

Por lo expresado y conforme facultades otorgadas por medio de Acordada Nº 73/2020 en su punto 11º), y acorde lo reglamentado por el Art. 48 inc. 5 de la L.O.P.J, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia,:

RESUELVE:

- 1- Habilitar a partir del día 03 de Agosto de 2020 el Tribunal de Familia, Salas I, II y III de ambos Centros Judiciales de la Provincia. Los Magistrados, Funcionarios y personal que los componen, deberán asistir al asiento de dichos tribunales con el fin de realizar trabajos de manera interna tales como agregado de escritos, dictado de decretos, providencias, sentencias interlocutorias o definitivas, confección de cédulas y oficios, informatización y toda otra actividad judicial que los Sres. Magistrados estimen necesaria y/o conveniente.
- 2- Los Vocales determinaran las modalidades de prestación del servicio, ya sea formando grupos o estableciendo horarios diferenciados evitando incurrir en aglomeración de personas y haciendo respetar por sobre todo el distanciamiento social. Estas modalidades de prestación deberán ser comunicadas a la Secretaría superintendencia.
- 3- Instruir al departamento de Tecnologías de la Información para que a partir del día lunes tres de agosto dicte capacitaciones al personal del Tribunal del Familia en lo relativo a las nuevas modalidades de trabajo incorporadas a través de las acordadas Nº 74, 76, 77 y 78/2020.
- 4- Quedan excluidas de prestar servicios de manera presencial aquellas personas en situación de riesgo, de acuerdo a lo dispuesto en Acordadas Nº 73/2020 artículo 5.
- 5- Hacer saber a los magistrados, funcionarios y empleados exceptuados de la prestación de servicios, que se encuentran en situación de guardia pasiva y deberán realizar aquellas tareas que les encomienden sus superiores jerárquicos.
- 6- Registrar, notificar y dar amplia difusión.



Dr. SERGIO MARCELO JENESES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA